



QUILMES, 26 AGO 2008

VISTO el Expediente N° 827-0244/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de equipamiento informático solicitada por la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que a fs. 1603 consta la imputación preventiva del gasto en trámite.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la Solicitud de Gastos obrante de fs. 18 a 22 y a fs. 149: Licitación Pública N° 2/08, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 88/08, a fs. 127 y 128.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 153 a 156 inclusive se recibieron dieciocho (18) ofertas de las siguientes firmas: AGNETWORKS SA, JOSE FREIBERG SACI, AMC COMPUTACION SRL, QUILMAC de Andrea Chávez, G & B SRL, SISERPEM SA, LA RED COMPUTACION SRL, GREYSAND SRL, DINATECH SA, ELECTRONICA DEL BIANCO SRL, ENERGIA DEL PLATA SA, SILICON COMPUTERS SA, GERARDO SERRA, PRINTER PLANET SRL, CORADIR SA, ROBERTO MOLLON, MEMOTEC SA y VERTEX COMPUTERS SA.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios de fs. 1525 a fs. 1530, y el cuadro de precalificación a fs. 1531.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta de fs. 1557 a 1559.

Que a fs. 1578 la Dirección General de Administración solicita dejar sin efecto la adquisición de los ítems 21 y 22 por razones presupuestarias.

Que luce a fs. 1579 y 1580 el Dictamen de Evaluación N° 45/08 preadjudicando esta adquisición.

Que con fecha 25 de julio se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta de fs. 1581 a 1598.



00718

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 28, 29, 30, 31 de julio y 1 de agosto de 2008.

Que a fs. 1599 y con fecha 25 de julio la firma JOSE FREIBERG SACI interpone reconsideración al Dictamen N° 45/08 formulando observaciones a la preadjudicación del ítem 26.

Que a fs. 1600 consta el Acta Nota de la Comisión Evaluadora de fecha 29 de julio desestimando las observaciones planteadas por la empresa JOSE FREIBERG SACI.

Que luce a fs. 1602 la notificación efectuada a la empresa realizada el día 29 de julio, de la referida Acta de la Comisión Evaluadora.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 30 y 31 de julio y 1, 4 y 5 de agosto del corriente.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 2/08.

ARTÍCULO 2º: Declarar inadmisibles las ofertas por falta de presentación de muestras de las firmas: G & B SRL: ítems 11 y 12, y ELECTRONICA DEL BIANCO: ítems 11 y 12, por causal de desestimación de ofertas prevista en el pliego.



00718



ARTÍCULO 3º: Declarar inadmisibles las ofertas de SILICON COMPUTERS SA y ENERGIA DEL PLATA SA por falta de presentación de Certificado Fiscal AFIP vigente a la fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º: Declarar inadmisibles por inconveniente la oferta del ítem 2 de la firma GREYSAND.SRL.

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto el ítem 19.

ARTÍCULO 6º: Declarar sin efecto la adjudicación de los ítems 21 y 22.

ARTÍCULO 7º: Rechazar las observaciones y reconsideración de preadjudicación del ítem 26 formuladas por la empresa JOSE FERIBERG SACI en los términos del Acta Nota de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 8º: Autorizar la adquisición a las firmas SISERPEM SA: ítem 26 (ampliación de cantidad: total 2 unidades); AGNETWORKS SA: ítem 4; ROBERTO MOLLON: ítems 12 y 17; QUILMAC de Andrea Chávez: ítem 34; CORADIR SA: ítems 25, 35 y 23 (ampliación de cantidad: total 12 unidades); DINATECH SA: ítem 15; PRINTER PLANET SRL: ítems 18, 28, 3, 6, 20 y 27; ELECTRONICA DEL BIANCO SRL: ítems 8, 13 y 14; G & B SRL: ítems 9, 10, 32, 33, 37, 1, 24 y 36 (ampliación de cantidad: total 16 unidades); MEMOTEC SA: ítems 5, 7, 11, 16, 29, 30, 31, 38 y 39; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de las firmas y toda aquella documentación que forma parte de presente Expediente.

ARTÍCULO 9º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse: SISERPEM SA: por un importe total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.580,00); AGNETWORKS SA: por un importe total de PESOS CINCO MIL VEINTICUATRO CON 50/100 (\$5.024,50); ROBERTO MOLLON: por un importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.287,00); QUILMAC de Andrea Chávez: por un importe total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$12.426,00); CORADIR SA: por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$28.608,00); DINATECH SA: por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS UNO CON 60/100 (\$801,60); PRINTER PLANET SRL: por un importe total de PESOS TREINTA MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 (\$30.035,57); ELECTRONICA DEL BIANCO SRL: por un importe total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$7.944,00); G & B SRL:

UNO
Gy
y



por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$61.984,00); MEMOTEC SA: por un importe total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 20/100 (\$78.504,20), todos los mencionados con IVA incluido.

ARTÍCULO 10º: El gasto autorizado deberá imputarse según el Preventivo consignado a fs. 1603, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 11º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas.

ARTÍCULO 12º: Encomendar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, durante la ejecución de estas adquisiciones efectuar el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la recepción de las mercaderías en cuestión.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00718

Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

